

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO** radicado bajo el No. 2021-00006-00, informándole que los apoderados judiciales de los señores **CARMEN ROSA MARTÍNEZ BARRIOS** y **SILAS PINEDA PINEDA**, presentaron memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el 15 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 13 de diciembre de 2022.



JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE: CARMEN ROSA MARTÍNEZ BARRIOS
DEMANDADO: SILAS PINEDA PINEDA
RAD: 704293184001-2021-00006-00
CUADERNO PRINCIPAL

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente se tiene que en audiencia de fecha noviembre 02 del año en curso, este despacho ordenó:

“SEGUNDO: Fíjese el día 15 de diciembre de 2022 a las 09:30 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos.”

En virtud de lo anterior, los apoderados judiciales los señores **CARMEN ROSA MARTÍNEZ BARRIOS** y **SILAS PINEDA PINEDA**, presentaron memorial donde manifiestan que:

“(…) Por medio del presente nos dirigimos a usted con el debido respeto, con el fin de solicitarle el aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de diciembre del 2022, dentro del proceso de la referencia. En primer lugar, porque tenemos que terminar de actualizar los valores de los bienes y por problemas de salud del doctor FABIO SALAZAR LUNA, Toda vez que se encuentra, incapacitado, le agradecemos acoja nuestra solicitud, la cual está debidamente justificada, máximo cuando, siempre ha acatado las programaciones de su despacho y hemos estado presente en todas las actuaciones del proceso de la referencia.”

Así las cosas, esta judicatura considerase viable lo solicitado por los apoderados judiciales de las partes, por tanto, reprogramará la diligencia fijada para el día 15 de diciembre de 2022 a las 09:30 a.m.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia programada para el día 15 de diciembre de 2022 a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el día 31 de enero de 2023, a las 9:30 de la mañana.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes y vinculados para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize programada para el día 31 de enero de 2023, a las 09:30 a.m., previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente.

CUARTO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicator que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

YJBV

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ac040489c3558846147027153a767355a69d5dbfa4b93df8a85ae8143ba629**

Documento generado en 13/12/2022 12:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>